

OBLIGACIONES DE LOS PATRONES, DE LOS TRABAJADORES Y DE OTRAS PERSONAS

Esta sección describe los derechos y las obligaciones de los patrones, contratistas, constructores, proveedores, trabajadores, dueños, prestadores de servicios, personas que trabajan por cuenta propia, arquitectos e ingenieros.

OBLIGACIONES DE LOS PATRONES - Sección 12

Los patrones tienen la responsabilidad de tomar todas las precauciones razonables para asegurar la salud y seguridad de las personas que se encuentren en, o cerca del lugar de trabajo.

Precauciones razonables significa que si el costo de dichas precauciones es prohibitivo, o si el costo es mayor que los beneficios a obtenerse, posiblemente no será necesario incurrir en dicho costo. Antes de que pueda considerarse esta dispensa el patrón o alguna otra parte deberá presentar una evidencia sólida para respaldar su situación. Aunque la ley establece que ésta es aplicable a cualquier persona que se encuentre en, o cerca del lugar de trabajo, su enfoque principal es la salud y la seguridad de los trabajadores en el lugar de trabajo.

Los patrones deben proporcionar y mantener en todos los equipos, cada uno de los artículos requeridos para efectos de seguridad de acuerdo a las recomendaciones del fabricante o a lo requerido según las regulaciones. Es obligación del patrón proporcionar tanto el equipo de protección para efectos de seguridad como la capacitación para saber usarlo de manera adecuada.

En algunos casos, las regulaciones harán referencia al estándar más reciente de la CSA (*Canadian Standards Association: Asociación Canadiense de Estándares*). Dichas regulaciones pueden establecer algunos requisitos en particular para los equipos de protección, tales como un tipo especial de protección respiratoria.

El patrón es responsable por el pago de todos los costos de capacitación necesarios para asegurar la salud y seguridad del trabajador.

Los patrones tienen la responsabilidad de asegurarse que todos los trabajadores estén enterados de todos los peligros que hay en el lugar de trabajo, así como que los trabajadores cumplan con la ley y regulaciones pertinentes.

Asimismo, ellos deben asegurarse que todos los trabajadores sepan cómo usar debidamente, los artículos para seguridad y los equipos para protección personal. Es muy importante que todos los equipos para protección personal estén en buena condición y que les queden bien a los trabajadores. De no ser así, se reducirá la eficacia de dichos equipos. Este requisito se conoce comúnmente como “El derecho a saber” por parte de los trabajadores.

En general, debe hacerse todo lo posible para que los trabajadores no estén expuestos ni a ningún peligro, ni a ningún riesgo a su salud o a su seguridad.

Los patrones también deben colaborar y consultar con el comité o con el representante de salud y seguridad, en donde se requieran éstos últimos.

RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES - Sección 16

Los trabajadores comparten la responsabilidad referente a la salud y seguridad en el lugar de trabajo. Es deber de los trabajadores:

Tomar todas las precauciones razonables para prevenir que ellos mismos y sus compañeros de trabajo sufran accidentes.

Utilizar todos los equipos de seguridad requeridos, llevar puestos todos los equipos adecuados para protección personal y asegurarse que dichos equipos estén en buena condición y que les queden bien (es responsabilidad del patrón asegurarse que esto ocurra).

Cumplir con la ley y con las regulaciones pertinentes, cooperar con los oficiales a cargo de seguridad, con el patrón, con otros trabajadores y con el comité de seguridad o representante a cargo de proteger la seguridad de todos.

Reportarle al supervisor cualquier condición o equipos peligrosos. Si el supervisor no tomara ninguna acción al respecto, los trabajadores deberán reportar esta situación al comité o al representante a cargo de seguridad, si hubiera alguno de éstos. En la ausencia de dicho comité o representante, si no se tomara ninguna acción, al respecto, puede reportarse al WCB (Workers Compensation Board: Consejo para la Compensación de los Trabajadores).

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

EL DERECHO A SABER

Cada trabajador tiene derecho a recibir la capacitación necesaria y la información sobre los peligros en el lugar de trabajo. Los patrones deben capacitar a sus trabajadores sobre los peligros para la salud y la seguridad, proporcionarles los equipos de seguridad necesarios, así como anunciar por escrito, la información y reportes referentes a la salud y seguridad.

EL DERECHO A PARTICIPAR

Los trabajadores tienen el derecho a participar ya sea como miembros del comité de seguridad o asumiendo el cargo de representante de seguridad. Los trabajadores también tienen el derecho y la responsabilidad de reportar condiciones que representen un peligro a la seguridad, así como de cuestionar su propia seguridad o la de cualquier otra persona en el lugar de trabajo.

EL DERECHO A REHUSAR

Todos los trabajadores tienen el derecho a no aceptar a hacer trabajos peligrosos. Este derecho está establecido en la Sección 28 de la Ley.

Pueden haber circunstancias en las cuales sea necesario desviarse de las regulaciones. Una dispensa deberá solicitarse por escrito y dirigirse al Director, quien consultará con los trabajadores relacionados. La dispensa será otorgada sólo si el Director está convencido de que la salud y seguridad de los trabajadores no corren riesgo.

REPORTE DE ACCIDENTES - Sección 36

Heridas, lesiones y lastimaduras críticas ocurridas en el lugar de trabajo deberán reportarse de inmediato y por escrito al WCB (Workers Compensation Board), utilizando la vía más rápida y disponible dentro de un plazo de 24 horas.

Una herida, lesión o lastimadura crítica se define como lo suficientemente seria como para poner en peligro la vida de una persona; dejar inconsciente a una persona; causar una gran pérdida de sangre; implicar la fractura o amputación del brazo, pie, pierna o mano; causar quemaduras a una gran parte del cuerpo o causar la pérdida de la vista en un ojo.

Es una ofensa alterar la escena de un accidente antes de que el WCB haya investigado el accidente, a menos que sea para atender a los trabajadores heridos, lesionados o lastimados, o para prevenir mayores heridas, lesiones, lastimaduras o daños a la propiedad.

El WCB (Workers Compensation Board) tiene un número de teléfono disponible 24 horas al día para reportar emergencias y siempre hay un oficial de guardia para responder a un accidente.

**Teléfono de emergencia disponible
24 horas al día : (902) 628-7513**

Todas las heridas, lesiones y lastimaduras críticas deben reportarse al comité de seguridad o al representante de seguridad, si el lugar de trabajo contara con éstos.

Guía para los trabajadores de las granjas, referente a La Ley para la Seguridad y Salud Ocupacional



Este documento es una traducción certificada al español, de la Guía referente a las Secciones 12, 16 y 36 de la Ley para la Seguridad y Salud Ocupacional (Occupational Health and Safety Act) que ha sido escrita sólo con la intención de ayudarles tanto a los patrones como a los empleados de las granjas de la Isla del Príncipe Eduardo en Canadá, a que cumplan con lo establecido por dicha ley.

A Guide for Farm Employees regarding the Occupational Health and Safety Act.

(For Spanish Speaking Migrant Workers)